

**AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA****1/2001****ANUNCIO**

Habiendo transcurrido el período de exposición pública del acuerdo tomado por el Ayuntamiento el 20 de Noviembre del 2.000 aprobando provisionalmente la modificación de una serie de Ordenanzas Fiscales sin haberse presentado reclamaciones contra el mismo, según lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de dicha Norma legal y en el 141 de la Ley 7/1.999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, se procede a la publicación íntegra de las modificaciones acordadas:

**Ordenanza Fiscal nº 17. Impuesto sobre Actividades Económicas.**

**Artículo 2º**

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,1.